

7

El Rol y el Quehacer del Economista en el Perú

(Lima, 13 de julio de 1982)

El Rol y el Quehacer del Economista en el Perú (*)

(Lima, 13 de julio de 1982)

El 13 de julio último se cumplieron dieciséis años de la dación del Reglamento de la Ley No. 15488 o “Ley del Economista” y es ésta una ocasión propicia para plantear algunas reflexiones en torno al rol que le compete al economista en el país, así como algunos de los problemas que aquejan actualmente su quehacer profesional.

La economía como ciencia

Comprender el campo de acción del economista no es nada difícil si se considera el carácter de la ciencia económica. Por no tomar en cuenta este aspecto sustancial, se suele incurrir en una serie de equívocos y confusiones, pues mientras para el ciudadano común es difícil distinguir entre economistas, administradores o contadores; muchas veces los propios economistas tienen problemas para definir las características de su profesión.

La economía es, en primer lugar, una **ciencia social**, cuyo objeto es el estudio del hombre en sociedad, en particular en lo referente a su comportamiento económico. En efecto, la economía estudia las relaciones en la organización de la producción, en la distribución de ésta, y, en su circulación y consumo.

Como se trata de una ciencia social, que analiza a una sociedad en permanente cambio, el conocimiento económico varía también en el tiempo.

No existe pues en economía nada totalmente definitivo y valedero por lo que, generalmente, se tienen diversas teorías para explicar un mismo fenómeno económico.

Pero también la economía es una **ciencia para la acción**, esto es, no sólo supone conocimiento científico, sino, además modelos o estrategias de decisión a través de la política económica.

Limitarse a la erudición académica o a un tecnicismo mal comprendido no es coherente con esta segunda característica de la ciencia económica. En nuestro país el carácter de “economía para la acción” se manifiesta en la necesidad de que el economista contribuya en la lucha contra el subdesarrollo.

El rol del economista

Con frecuencia se nos pregunta: ¿qué hacen los economistas? ¿cuál es su papel dentro de la actividad económica?

Si tenemos en cuenta el carácter de la ciencia económica, ya precisado en líneas anteriores, las características básicas que debe tener un economista son las siguientes:

1. Es un científico social;
2. Su análisis y su acción deben tener una perspectiva social de cambio;
3. No debe “teorizar por teorizar” (“gimnasia mental”);
4. Debe tener buena disposición para el trabajo en equipo (pluridisciplinario);
5. Es necesario una permanente actitud crítica (lo que supone también estar dispuesto a reconsiderar sus propios argumentos);
6. Buena base matemática;
7. Actuar en el corto plazo, pero pensando en el mediano plazo (no ser un economista “bombero”);
8. Debe especializarse en un área específica de acción, pero sin perder la perspectiva integral de su análisis;
9. Hábito de lectura muy desarrollado; y,
10. Permanente actualización de conocimientos.

Sobre el rol del economista se ha discutido mucho, existiendo diversas opiniones al respecto, pero, en cualquier caso, consideramos que el ejercicio profesional de economista requiere cumplir con las diez características que hemos mencionado.

El campo de acción del economista es amplio e incluye, de manera general, la enseñanza y la investigación económica, la asesoría en el campo económico y financiero de empresas privadas y/o públicas, el diseño y ejecución de los Planes Nacionales de Desarrollo y de la política económica en base a la imagen-objetivo o al modelo político que el gobierno desee implementar, la asesoría en el campo de las relaciones económicas internacionales a organismos de integración, instituciones financieras de desarrollo, entre otros.

El economista por su propia formación está capacitado para actuar en la gestión económica (a nivel empresarial o de gobierno) o para asesorar. Como asesor puede brindar una visión amplia y técnicamente sustentada, para que empresarios y políticos logren una más adecuada toma de decisiones en el campo económico-financiero.

Sin embargo, consideramos que esta función de asesor no lo excluye de la responsabilidad que implica la toma de decisiones. Así, por ejemplo, el economista que asesora en cierto

sentido la acción de gobierno está –de hecho- compartiendo los aspectos positivos y negativos de las correspondientes políticas económicas que se implementen.

No existe, pues, la asesoría “neutra”, así como no hay “economistas puros”. Además, llegado el caso, el mismo economista puede asumir la responsabilidad de la toma de decisiones y está preparado para ello.

El quehacer del profesional economista en el Perú

El ejercicio profesional de economista en el país se encuentra regido por la Ley No. 15488 (promulgada el 08 de abril de 1965), y, por su reglamento (Decreto Supremo No. 39, del 13 de julio de 1966).

Desde este punto de vista, la profesión de economista es relativamente joven en nuestro medio, frente a otras profesiones como las de abogado, contador o ingeniero. Y es quizás por esta razón y por el relativo desconocimiento que existe acerca de la actividad del economista, que es común encontrar a otros profesionales en campos de acción de su competencia.

Creemos, sin embargo, que esta situación está cambiando. Desde hace algunos años experimentamos la más grave crisis económica de nuestro siglo; y, hoy más que antes, es necesaria la presencia del economista –a nivel de empresa y/o de gobierno- para afrontar ésta compleja problemática.

Por otro lado, la enseñanza de la economía ha evolucionado –y continúa evolucionando- de manera que los nuevos profesionales tienen ahora una formación integral que recoge las experiencias del pasado y que incorpora los recientes avances de la ciencia económica; pero que –principalmente- y a través de una adecuada especialización, le permite brindar un apoyo más concreto y efectivo al país.

Tradicionalmente, los economistas en nuestro país han limitado su ejercicio profesional a la investigación y docencia universitaria y a algunas instituciones de importancia como el Banco Central de Reserva, el Instituto Nacional de Planificación, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como otras instituciones públicas, mientras que un porcentaje significativo de economistas trabajan teóricamente como tales, pero haciendo funciones que no les compete, o simplemente no ejercen.

En la actualidad, si bien persisten esos problemas, se aprecia un cambio cualitativamente importante en la demanda de economistas especializados, no sólo por parte de instituciones públicas, sino principalmente de empresas privadas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, organismos internacionales, entre otros.

El Colegio de Economistas

No obstante, consideramos que hay todavía mucho camino por recorrer para situar al economista en su verdadero estatus profesional y, para ello, uno de los aspectos en los que se debe poner mayor énfasis es en lo referente al cumplimiento de lo que dispone la “Ley del Economista”.

Al respecto, cabría preguntarse si se cumplen aspectos como los siguientes:

- Que las sociedades mercantiles, civiles y cooperativas que cuenten con un capital mayor a 20 millones de soles tengan –por lo menos- un economista en su planilla;
- Que en los estudios de factibilidad técnico-económica que presentan los particulares en la tramitación de expedientes ante los organismos del Sector Público Nacional, deberá intervenir un economista colegiado, asesorando y dictaminando;
- Que las entidades del Sector Público Nacional que requieren cubrir cargos directivos o ejecutivos con personas versadas en economía y finanzas lo hagan recurriendo a economistas colegiados.
- Que los economistas colegiados podrán intervenir – a requerimiento de la respectiva autoridad- en los estudios de carácter económico, financiero, administrativo y de planificación de los organismos públicos, así como en los estudios preparatorios de los contratos que celebre el Estado y las instituciones paraestatales con personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El que éstas y otras disposiciones se cumplan, debe ser motivo de permanente preocupación de los propios economistas a través de su organización gremial, eso es, el Colegio de Economistas. En la actualidad existen diez Colegios Departamentales de Economistas en el país, siendo éstos los de Lima, Cusco, Ayacucho, Tacna, Loreto, Junín, Piura, Arequipa, La Libertad e Ica, siendo el más representativo –por el número de miembros- el de Lima.

Existe, sin embargo, un buen número de economistas que no están inscritos en el Colegio ya sea porque todavía no han obtenido el título respectivo o porque han seguido estudios en el extranjero. Es pues tarea fundamental fortalecer a los Colegios Departamentales de Economistas en el futuro inmediato, tratando –para ello- de incorporar a la mayor cantidad de miembros.

Finalmente, queremos expresar nuestra convicción de que, en los próximos años, la presencia del economista será cada vez más importante –a nivel cuantitativo y cualitativo- en los diferentes campos de la actividad económica nacional.

(*) Artículo publicado en “El Economista”, Boletín Informativo del Colegio de Economistas de Lima; Volumen I, No. 02; Lima, agosto de 1982; Páginas 05-06. Este artículo fue publicado en una primera versión en el diario “El Observador” el día martes 13 de julio de 1982.